



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0421-2024-MINEM/DGM

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO, el expediente Nº **3756657** presentado por **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.** con R.U.C. **20612690929**, representada por su Gerente General, señor **CALDAS TOMAS JESUS YONATAN**, identificado con DNI Nº **42752924**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nº 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.** según Informe Nº 0699-2024-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la inscripción de la empresa **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **Desarrollo, Exploración, y Explotación.**

Artículo 2º.- CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por OJEDA ZEVALLOS
Vilmar Asisclo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/07/22 19:04:38-0500

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Jefatural 215-2024/MINEM-OGA-ORH del 18.07.2024, se designó temporalmente, desde el 18.07.2024 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.

REGISTRO

Empresa Contratista Minero: CP MINERIA INTEGRAL S.A.C.

N° de Resolución Directoral: 0421-2024-MINEM-DGM de fecha: 22 de julio del 2024

N° Registro: 2000000544

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección General
de MineríaDirección de Gestión
Minera

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 699-2024-MINEM-DGM/DGES

Señora: Directora de Gestión Minera

Asunto: **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.**
Inscripción en el Registro de Empresas Contratistas MinerasReferencia: Expediente N° 3756657
Escrito N° 3790576 (Declaración Jurada)

Con relación a lo indicado en el asunto, le informo a usted lo siguiente:

CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C., con R.U.C. N° **20612690929**, representada por su Gerente General, señor **CALDAS TOMAS JESUS YONATAN**, identificado con DNI N° **42752924**, mediante el escrito de la referencia solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

Se evaluó la solicitud de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 013-2010-EM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de febrero de 2010, que modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, que reestructura el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineras, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM y del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM y modificatorias, señalan los actuales requisitos que deben cumplir las empresas contratistas mineras para ser inscritas en el respectivo registro.

Al respecto, se puede concluir que **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.** cumple con los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM.

De acuerdo al Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el inciso 1.16 del artículo IV del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes, en caso que la información presentada no sea veraz.

Por lo expuesto, el suscrito es de opinión que: se autorice la inscripción de **CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, para las

JMS

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Página 1 de 2

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Minería

Dirección de Gestión
Minera

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actividades mineras de **Desarrollo, Exploración, y Explotación** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 005-2008-EM.

Lima, 22 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:
YATACO CHUCHON CRISTHIAN FIR
70707905 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2024 10:55:19-0500

Cristhian Yataco Chuchon
Dirección de Gestión Minera

Lima, 22 de julio de 2024

De acuerdo con el informe que antecede, que esta Dirección encuentra conforme: **ELÉVESE** a la Dirección General de Minería, con el proyecto de Resolución Directoral correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia
FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/07/22 13:44:01-0500

Abog. Martha Vásquez Bonifaz
Directora
Dirección de Gestión Minera

Transcrito a:

CP MINERÍA INTEGRAL S.A.C.

Av. Santa Mariai Mz. D Lt. 08 Urb. Villaclub I
(Carabaylo-Lima-Lima)

JMS

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem



Página 2 de 2

BICENTENARIO
PERÚ
2024